



Lanús, 29 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0318.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000024-2022,

y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. MATTIUSSI Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.213.838, quien fija domicilio en la calle Balcarce N° 1661 - Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, solicita se autorice al vehículo marca CITROEN, modelo LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK AM18, año 2017, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AC036KM a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el “Servicio de Remis”, en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-90-22, bajo N° de Cuenta 107.463;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo 2° del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 303, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. MATTIUSSI Sergio Daniel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada “D&F SERVICE”, ubicada en la calle Los Patos N° 4061 - Rdios. de Escalada Oeste, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CITROEN, modelo LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK AM18, año 2017, motor N° 10JBFV0093464, dominio AC036KM, propiedad del Sr. MATTIUSSI SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.213.838.



Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Artículo 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000024-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por